



Resolución Ministerial

Nº 174 -2015-MINAM

Lima, 30 JUN. 2015

Visto; el Informe N° 232-2015-MINAM-SG-OPP de 11 de junio de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, como un organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando como prioritaria la implementación de la Política Nacional Anticorrupción, orientada a fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover la Ética Pública a través de sus acciones y comunicaciones; y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, el cual define un (01) Objetivo General y cinco (05) Objetivos Específicos, referidos estos últimos a la articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; la prevención eficaz de la corrupción; la investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial; la promoción y articulación de la participación activa de la ciudadana, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción; y, el posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, se aprobó la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, en cuyo numeral 2.20 se establece como una de las acciones operativas orientadas a prevenir, detectar y sancionar la corrupción, la elaboración de planes anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos;

Que, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, mediante Resolución Ministerial N° 356-2013-MINAM de 13 de noviembre de 2013, se aprobó el Plan de Lucha



Contra la Corrupción del Sector Ambiental 2013 – 2014, el cual tiene por finalidad desarrollar acciones concertadas y efectivas para la prevención y lucha contra la corrupción, en el marco de sus funciones y competencias;

Que, en ese contexto corresponde aprobar el “Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015 – 2016”;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM; el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM; y, el Decreto Supremo N° 046-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015 – 2016” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la implementación del “Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015 – 2016” el cual estará a cargo de los Órganos de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento del Ministerio del Ambiente – MINAM, así como de sus Organismos Adscritos, los que darán cuenta de acuerdo a la asignación de las acciones establecidas en el citado documento, en función a su naturaleza y en el ámbito de sus funciones y competencias.

Artículo 3.- Los Organismos Adscritos del Ministerio del Ambiente – MINAM, que a la fecha no hayan aprobado su Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2015 – 2016, deberán realizarlo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Los responsables de la articulación de las acciones establecidas en el “Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015 – 2016” realizarán el seguimiento y evaluación semestral al mismo, dichos informes de seguimiento y evaluación deberán remitirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente – MINAM, quien se encargará de consolidar dicha información y la remitirá a la Alta Dirección, para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, el “Plan de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Adscritos 2015 – 2016” se publicará en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente y en los Portales Institucionales de los organismos adscritos del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente





PLAN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y SUS ORGANISMOS
ADSCRITOS
2015 – 2016



PRESENTACIÓN

En el marco del "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016", aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, el Ministerio del Ambiente - MINAM, en coordinación con sus Organismos adscritos, ha elaborado el " Plan de Lucha contra la corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos adscritos 2015 – 2016", con la finalidad de desarrollar acciones concertadas y efectivas para la prevención y lucha contra la corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de cada dependencia.

El presente documento recoge el compromiso del MINAM y sus Organismos adscritos para continuar la implementación de acciones permanentes que contribuyan a la lucha contra la corrupción de manera firme, objetiva y concreta, en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 y con la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, aprobada por Decreto Supremo N° 046-2013-PCM.

Una de las formas más efectivas de prevenir la corrupción es el mejoramiento de la transparencia, el acceso a la información y la mejora continua de los procedimientos administrativos, así como la provisión a la ciudadanía de mecanismos que faciliten las sugerencias, denuncias y quejas.

En ese sentido, en base a la experiencia obtenida en cuanto al diseño e implementación de mecanismos orientados a la prevención y lucha contra los actos de corrupción, se ha formulado el presente Plan, el mismo que contiene la programación de acciones o actividades a ser desarrolladas por el Ministerio del Ambiente y sus Organismos adscritos en el periodo 2015 - 2016.





I. EL MINAM Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS

De acuerdo al acápite 5.2 y a la Sexta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, asimismo, en concordancia con la Ley N° 29968, que creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE adscrito al Ministerio del Ambiente; las dependencias que han programado acciones en el marco de la lucha contra la corrupción son las siguientes:

1. Ministerio del Ambiente - MINAM
2. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
3. Instituto Geofísico del Perú - IGP.
4. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
5. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP.
6. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP
7. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Cabe precisar que mediante la Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se encuentra en proceso de implementación.

1.1. Visión del sector Ambiental

Las personas viven en un ambiente sano y saludable.

1.2. Misión del sector Ambiental

Promover la sostenibilidad ambiental del país conservando, protegiendo, recuperando y asegurando las condiciones ambientales, los ecosistemas y los recursos naturales.

